



Municipalidad Distrital de Shupluy

Yungay - Ancash

Acuerdo de Concejo N° 008 - 2022 - MDSH

Shupluy, 07 de Febrero del 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2022, de fecha 04 de Febrero del 2022; el Informe N° 064-2022-MDSH/DDUR/FCRS, de fecha 03 de Febrero del 2022; el Informe Legal N° 08-2022-MDSH/ALE/EMRG, de fecha 03 de Febrero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa; concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que “Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos, de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el Numeral 26 del Artículo 9° de la norma legal antes invocada, establece que es atribución del concejo municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, mediante Informe N° 064-2022-MDSH/DDUR/FCRS, de fecha 03 de Febrero del 2022, el Director de la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural solicita que el pleno del Concejo Municipal autorice la renuncia de la Municipalidad Distrital de Shupluy como unidad ejecutora del proyecto: “Creación del Servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de los jirones Puneo, Pungu, SN 1, Huascaran, Grau, Huascapchi, circulación, virgen del Pedro y SN 2 y áreas vedes del Centro Poblado de Primorpampa, Distrito de Shupluy – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash – Primera Etapa”. Asimismo solicita el cambio de la unidad ejecutora de los proyectos antes mencionados a favor de la Municipalidad Provincial de Yungay, para la ejecución de dicho proyecto;

Que, mediante Informe Legal N° 08-2022-MDSH/ALE/EMRG, de fecha 03 de Febrero del 2022, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Shupluy, opina que es procedente que el Pleno del Concejo Municipal:

- ✓ Apruebe la renuncia como unidad ejecutora de la Municipalidad Distrital de Shupluy para la ejecución del proyecto: “Creación del Servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de los jirones Puneo, Pungu, SN 1, Huascaran, Grau, Huascapchi, circulación, virgen del Pedro y SN 2 y áreas vedes del Centro Poblado de Primorpampa, Distrito de Shupluy – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash – Primera Etapa”.
- ✓ Aprobar el cambio de unidad ejecutora para la ejecución del proyecto: “Creación del Servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de los jirones Puneo, Pungu, SN 1, Huascaran, Grau, Huascapchi, circulación, virgen del Pedro y SN 2 y áreas vedes del Centro Poblado de Primorpampa, Distrito de Shupluy – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash – Primera Etapa” a favor de la Municipalidad Provincial de Yungay, a fin de financiar y ejecutar dicho proyecto.

Alc./REAR
S.G/EGAA



Municipalidad Distrital de Shupluy

Yungay - Ancash

✓ Se autorice a la Sra. Alcaldesa la suscripción de Convenio entre la Municipalidad Distrital de Shupluy y la Municipalidad Provincial de Yungay, para la ejecución del proyecto antes mencionado;



Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2022, de fecha 04 de Febrero del 2022, puesto a consideración del Pleno de Concejo, con el voto **UNÁNIME** de los mismos.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la renuncia como Unidad Ejecutora para la ejecución del Proyecto:

- ✓ “Creación del Servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de los jirones Puneo, Pungu, SN 1, Huascaran, Grau, Huascapchi, circulación, virgen del Pedro y SN 2 y áreas vedes del Centro Poblado de Primorpampa, Distrito de Shupluy – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash – Primera Etapa”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el cambio de Unidad Ejecutora para la ejecución del proyecto: “Creación del Servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de los jirones Puneo, Pungu, SN 1, Huascaran, Grau, Huascapchi, circulación, virgen del Pedro y SN 2 y áreas vedes del Centro Poblado de Primorpampa, Distrito de Shupluy – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash – Primera Etapa”, a favor del de la Municipalidad Provincial de Yungay, a fin de financiar y ejecutar dicho proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR a la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Shupluy, la suscripción del convenio entre la Municipalidad Distrital de Shupluy y la Municipalidad Provincial de Yungay para la ejecución del proyecto:

- ✓ CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES PUNEO, PUNGU, SN 1, HUASCARAN, GRAU, HUASCAPCHI, CIRCULACIÓN, VIRGEN DEL PEDRO Y SN 2 Y ÁREAS VEDES DEL CENTRO POBLADO DE PRIMORPAMPA, DISTRITO DE SHUPLUY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH – PRIMERA ETAPA.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural el trámite para el cambio de la Unidad Ejecutora de los proyectos mencionados en el primer artículo.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Shupluy, para su cumplimiento y a la Municipalidad Provincial de Yungay para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Rita Edith Atanacio Romero
ALCALDESA
DNI: 33736611

Alc./REAR
S.G/EGAA